

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-5D-14

0029996

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

26

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, displución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

	 							
		NOTARIA	CANTON	- 1	FECHA	Τ	FECHA	CANTON
EXPEDIENTE	NOMBRE COMPANIA	CONSTITUCION] 46	ESCRITURA CONSTITUCION	1	REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO
143718	GINORIVER S.A.	30	GUAYAQU	,,,				MERCANTIL
133047	GIOCHRES.A.	25	GUAYAQU	•	01/12/2011 26/11/2008	•	07/12/2011	GUAYAQUIL
63039	GIOCATTOLO S.A.	30	GUAYAQUIL		06/08/2010		08/12/2008	GUAYAQUIL
135380	GIPSOLUTION S.A.	21	GUAYAQUIL		26/05/2009		15/09/2010	GUAYAQUIL
147255	GIPUBLIAG S.A.	30	GUAYAQUIL	•	23/04/2012		09/06/2009	GUAYAQUIL
115734	GIRESA S.A.	21	GUAYAQULL	•	27/05/2004	,	09/05/2012	GUAYAQUIL
60572	GIRRBACH S.A.	29	GUAYAQUL		28/04/2010		08/06/2004	GUAYAQUIL
128928	GIVENCHY S.A.	30	GUAYAQUIL		09/11/2007	1	17/05/2010	GUAYAQUIL
36 9 32	GIVESERVICE S.A.	30	GUAYAQUIL		12/04/2010		13/11/2007	GUAYAQUIL
101758	GIVESS S.A.	16	GUAYAQUIL		25/07/2000	ŧ	23/04/2010	GUAYAQUIL
108606	GLADIATEL S.A.	21	GUAYAQUL	•	22/04/2002		21/08/2000	GUAYAQUIL
125417	GLADWELL S.A.	30	GUAYAQUE	•	20/11/2006		13/06/2002 14/12/2006	GUAYAQUIL
SS758	GLADYCORP S.A.	7	GUAYAQUL		26/08/1988		30/09/1988	GUAYAQUIL
B1561	GLANDAP S.A.	4	GUAYAQUIL		20/05/1998		03/06/1998	GUAYAQUIL
118135	GLANIKE S.A.	16	GUAYAQUIL	-	14/01/2005		02/02/2005	GUAYAQUIL
128329	GLASTECON S.A.	30	GUAYAQUIL		05/07/2007		20/08/2007	GUAYAQUIL GUAYAQUIL
136161	GLAUCIA S.A.	7	GUAYAQUIL		06/07/2009	1	04/08/2009	GUAYAQUIL
58379	GLAZELCA S.A.	7 `	GUAYAQUIL		24/04/1989		22/08/1989	GUAYAQUIL
125652	GLH INTERNACIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL		15/12/2006		02/01/2007	GUAYAQUIL
- 80409	69€€ 5.A . ^	21	GUAYAQUIL		04/02/1998		17/02/1998	GUAYAQUIL
132032	GLINKA S.A.	25	GUAYAQUIL		21/03/2008		01/09/2008	GUAYAQUIL
136565	GLITERSA S.A.	38	GUAYAQUIL		12/11/2009		08/01/2010	GUAYAQUIL
61314	GLOBAL ACCOUNTING GLOBACEC S.A	10	GUAYAQUIL	•	10/06/2010		30/06/2010	GUAYAQUIL
n: -64691	GLOBAL BUSINESS MONTALVO S.A. (GLOSUMONSA)	30	GUAYAQ JIL		11/06/2010	•	29/07/2010	GUAYAQUIL
 1 49568	GIOBALBUSINEST NESSGEORS-A-	32	GUAYAQUIL		20/07/2012		16/08/2012	GUAYAQUIL
114131	GLOBAL ELECTRIC CIA. LTDA. "GLOBECCIA"	29	GUAYAQUIL	٠	15/10/2003		02/12/2003	GUAYAQUIL
136669	GLOBAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A. ENGISOLUSA	37	GUAYAQ JIL	•	20/11/2009		22/01/2010	GUAYAQUIL
138473	GLOBAL ENTERPRISE ECUADOR S.A. GLENEC	29	GUAYAQUIL		28/03/2011		19/04/2011	GUAYAQUIL
79584	GLOBAL NET S.A. (GONET)	21	GUAYAQUIL		05/11/1997		09/12/1997	GUAYAQUIL
123016	-GROBALPETROLLOM SERVICES S.A. GLOBPETSON.	25	GUAYAQUIL		17/02/2006		19/04/2006	GUAYAQUIL
				_	//	_		TOWNSOIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sóla vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que eject toriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero de artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejeculadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan. EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de pactuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realizen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar fas operaciones que se halian pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraidas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidado de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y confert las todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectue las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el fiqu dador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propledad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señ pres Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la Inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañas y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NDTIFÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

.13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA

INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.316 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29996, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.464 a 131.466, Registro Mercantil número 6.000. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)					
Empresa	Resolución	Fecha			
GLOBAL BUSINESS NESSGLOB S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03			
GLOBAL PETROLEUM SERVICES S.A. GLOBPETSOIL	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15			

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
GIOCART S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO
GLICE S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO

ORDEN: 61316

D POLITICIA DE LA COMPONIONE DE LA COMPO

UJUUJIMETI

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR:

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBÍDO

Hora: LL-50 Firma ASM M -1